



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 222 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 25 SEP 2017

2390

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1083 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 222 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 3 y el 14 de junio de 2013, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1083 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$29.928.710.- (Veintinueve millones novecientos veintiocho mil setecientos diez pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 222 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$22.612.675.- (Veintidós millones seiscientos doce mil seiscientos setenta y cinco pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$698.001.- (Seiscientos noventa y ocho mil un pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$21.914.674.- (Veintiún millones novecientos catorce mil seiscientos setenta y cuatro pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 222 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el director regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$698.001.- (Seiscientos noventa y ocho mil un pesos);



7.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$21.525.409.- (Veintiún millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos nueve pesos);

8.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$389.265.- (Trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos);

9.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$22.223.410.- (Veintidós millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos diez pesos), según dan cuentan los anexos N° 1 y N°2 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

11.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 222 de 2014 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de este acto, por un valor total de \$698.001.- (Seiscientos noventa y ocho mil un pesos);

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 2 de este acto, por un valor de \$21.525.409.- (Veintiún millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos nueve pesos);

ARTÍCULO 3º.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 3 de este acto, por un valor de \$389.265.- (Trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos);

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos Nº 1 y Nº 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., por un valor total de \$22.223.410.- (Veintidós millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos diez pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Reclamaciones rechazadas	Reclamaciones acogidas	Total Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$2.668.659.-	\$0.-	\$2.668.659.-
Operación y Mantención Logística C6	\$698.001.-	\$18.856.750.-	\$389.265.-	\$19.554.751.-
Total	\$698.001.-	\$21.525.409.-	\$389.265.-	\$22.223.410.-

ARTICULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado descargos";



- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones rechazadas";
- Anexo N° 3 denominado "Reclamaciones acogidas, déjese sin efecto";

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE, el presente acto, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2292-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monito Inicial(\$)	Monito Final(\$)
2013	06	2013004163	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2212	06		C6	6.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 15 SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR LA DOTACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COCCIÓN Y RETERIALIZACION. QUE EL HORNO NO ENCIENDA Y LA COCINA ESTE OXIDADA. SE TRADUCE EN UN MAL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS.	302.642	302.642
2013	06	2013004163	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2212	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	230.008	230.008
2013	06	2013004163	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2212	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	165.351	165.351
Total													698.001	698.001



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Anexo N°2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monito Inicial(\$)	Monito Final(\$)
2013	06	2013004205	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2119	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	636.750	636.750
2013	06	2013004067	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2248	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. FALTO ADJUNTAR ORDEN DE TRABAJO QUE VERIFIQUE LA INSTALACIÓN DE LAS MALLAS MOSQUITERAS E VENTANAS DE COCINA.	275.705	275.705
2013	06	2013004067	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2248	06		C6	5.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA DESCARGO DADO QUE INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS, CERTIFICADO ADJUNTO NO CUENTA CON TIMBRE DE RECEPCIÓN DE LA OFICINA DE PARTES DE LA DORSAL.	1.160.862	1.160.862
2013	06	2013003930	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2238	06		C6	5.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS, EL CERTIFICADO PRESENTADO POR EL PRESTADOR NO CUENTA CON COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA OFICINA DE PARTES DE LA DORSAL.	346.334	346.334
2013	06	2013003945	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2240	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR INCUMPLIMIENTO REFERENTE A LA REPARACIÓN DEL SIFÓN CON GOTERA.	165.351	165.351
2013	06	2013003945	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2240	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. DADO QUE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DAN SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS "GUÍAS DE DESPACHO N° 881499 - 862529 DEL 13 - 14/06/2013, SIN EMBARGO ORDEN DE TRABAJO N° 022982 DEL 13/06/2013 "SIN TIMBRE NI FIRMA DEL ESTABLECIMIENTO", LO QUE IMPLICA QUE ESTE NO PUDO SER CONSIDERADO COMO MEDIO PROBATORIO.	214.775	214.775
2013	06	2013004164	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2217	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. DADO QUE PRESTADOR NO DA SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO N° 022865 DEL 20/06/2013, (INSTALACIÓN DEL CALEFONTE DE 11 LITROS).	415.842	415.842
2013	06	2013004164	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2217	06		C6	6.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, PÁRRAFO "DOTACIÓN MINIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS", ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO. UNA COCINA OXIDADA CON UN QUEMADOR QUE NO FUNCIONA IMPLICA UN EQUIPO QUE PRESTA UN SERVICIO DEFICIENTE.	547.160	547.160
2013	06	2013004164	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2217	06		C6	14.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO, Y NO EN FORMA EVENTUAL.	306.410	306.410
2013	06	2013004165	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2219	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PESE A QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO, A TRAVES DE MEDIO DE VERIFICACIÓN "ORDEN DE TRABAJO N° 022866 DEL 27/06/2013", ESTE SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO (FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 12/06/2013), PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 21/06/2013.	165.351	165.351



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial (\$)	Monto Final (\$)
2013	06	2013004165	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2219	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	277.228	277.228
2013	06	2013004165	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2219	06		C6	6.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3, PÁRRAFO "DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS". ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, UNA COCINA OXIDADA CUYOS QUEMADORES EXPLOSIONEN, IMPLICA UN EQUIPO QUE PRESTA UN SERVICIO DE SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO REFERENTE A LA POSTURA DE LA TAPA DEL SECCION	364.774	364.774
2013	06	2013003869	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15656	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. PRESTADOR DA SOLUCIÓN MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 880618 DEL 06/06/2013), SOLO A INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL MUEBLE GUARDA VAJILLA, QUEDANDO PENDIENTE TODAS LAS DEMÁS IMPLUTACIONES	165.351	165.351
2013	06	2013003869	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15656	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, POR NO APORTAR MEDIOS PROBATORIOS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO. AHORA EN REFERENCIA AL TÍTULO III DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, CAPÍTULO 15, PÁRRAFO N°2, "TRABAJOS DE PINTURA", DICE CLARAMENTE: QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERNOS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR	50.267	50.267
2013	06	2013003873	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	3.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 021702 DEL 18/06/2013), NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LOS INCUMPLIMIENTOS DE: CALEFONT DE 10 LITROS, MUEBLE VAJILLA EN MAL ESTADO, FALTA MUEBLE PARA ARTÍCULOS DE ASEO, SOPORTE DE MESÓN OXIDADO Y MELANINA GASTADA..	165.351	165.351
2013	06	2013003873	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II SEÑALAN QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO).	275.705	275.705
2013	06	2013003873	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	11.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	362.769	362.769
2013	06	2013003873	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	14.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	203.151	203.151
2013	06	2013003873	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	14.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	06	2013003873	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2251	06		C6	14.c	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0
2013	06	2013004264	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2132	06		C1	8.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO.	585.241	585.241
2013	06	2013004264	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2132	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 021701 DEL 19/06/2013), LA ORDEN DE TRABAJO N° 022986 DEL 12/06/2013, NO PUEDE SER UTILIZADA COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DEBIDO A QUE TIENE FECHA ANTERIOR AL ENVÍO DE ACTA Y DE LA SUPERVISIÓN, (13/06/2013). NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LA REPARACIÓN DE LA FUGA DE GAS EN EL FOGÓN.	165.351	165.351
2013	06	2013004264	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2132	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022986 DEL 12/06/2013), ESTE ES DE FECHA ANTERIOR A LA SUPERVISIÓN Y ENVÍO DEL ACTA (13/06/2013), POR LO QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA ACOGER LA RECLAMACIÓN, ADEMÁS NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DEL MUEBLE DE ESTANTERÍA.	444.783	444.783
2013	06	2013004068	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2247	06		C1	7.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, PÁRRAFO "DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS", SI 3 DE 6 FOGONES NO FUNCIONAN, IMPLICA INCUMPLIMIENTO DE LA "DOTACIÓN MÍNIMA".	631.339	631.339
2013	06	2013004172	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2110	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 021658 DEL 18/06/2013), PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR INCUMPLIMIENTO DE LA FALTA DE ESTANTERÍAS PARA ALIMENTOS.	997.716	997.716
2013	06	2013004172	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2110	06		C6	5.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	4.200.908	4.200.908
2013	06	2013004172	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2110	06		C6	13.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEBE SER (0 A 5 °C).	2.625.568	2.625.568



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	06	2013004359	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15792	06		C1	8.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO.	372.791	372.791
2013	06	2013004359	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15792	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE MEDIO DE VERIFICACIÓN "ORDEN DE TRABAJO N° 022984 DEL 18/06/2013, NO DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, YA QUE ESTE MEDIO DE VERIFICACIÓN SOLO HABLA DE "LIMPIEZA DE LA LUMINARIA" Y LA IMPUTACIÓN ES QUE LA LUMINARIA "NO ENCIENDE".	165.351	165.351
2013	06	2013004359	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15792	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	283.321	283.321
2013	06	2013004299	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15627	06		C1	7.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVE N°11, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	370.786	370.786
2013	06	2013004299	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15627	06		C6	6.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, PARRAFO "DOTACIÓN MÍNIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS", ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, BAÑO MARÍA FUNCIONANDO CON UNA LLAVE MENOS, IMPLICA UN EQUIPO QUE PRESTALIN SERVICIO DE CALIDAD.	370.786	370.786
2013	06	2013003900	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	40114	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022784 DEL 07/11/2013), ESTE MEDIO SE ENCUENTRA MUY FUERA DE PLAZO, Y NO FUE CONSIDERADO PARA DESVIRTUAR LA INFRACCIÓN, (FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 11/06/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 22/06/2013.)	702.209	702.209
2013	06	2013004058	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2258	06		C1	10.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 9, "EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PÁJAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR.	387.822	387.822
2013	06	2013004058	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2258	06		C6	14.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	144.787	144.787
2013	06	2013004063	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15767	06		C6	5.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA DESCARGO DADO QUE INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMÁS, CERTIFICADO ADJUNTO NO CUENTA CON TIMBRE DE RECEPCIÓN DE LA OFICINA DE PARTES DE LA DDRB.	1.327.615	1.327.615
2013	06	2013004342	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2250	06		C1	8.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO.	320.680	320.680



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	06	2013004342	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2250	06		C1	8.c	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO	0	0
2013	06	2013004342	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2250	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 879525 DEL 24/06/2013), NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LA ESTANTERÍA PARA GUARDAR ALIMENTOS, DEL INSECTOCUTOR ELÉCTRICO, DEL LAVABOS, NI DEL MUÑEJE GUARDA VAJILLA	243.717	243.717
2013	06	2013004342	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2250	06		C6	11.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II SEÑALAN QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO)	320.680	320.680
2013	06	2013004342	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2250	06		C6	14.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO	179.581	179.581
Total													21.525.409	21.525.409



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 222 Fecha Resolución Notificación: 13/03/2014

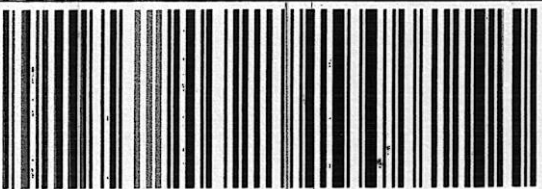
N° Resolución Resuelve Descargos: 222 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/03/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	06	2013003930	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2238	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 862503 DEL 13/06/2013 Y ORDEN DE TRABAJO N° 021578 DEL 17/06/2013), DOCUMENTOS QUE ACREDITAN QUE PRESTADOR DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	82.254	0
2013	06	2013003934	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2235	06		C6	4.a	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 021575 DEL 14/06/2013), QUE ACREDITA QUE DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	141.660	0
2013	06	2013004164	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2217	06		C6	3.b	15/04/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (ORDEN DE N° 022865 TRABAJO DEL 20/06/2013), QUE ACREDITA QUE DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	165.351	0
Total													389.265	0



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52															
	Des. de Contenido: D	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774086907															
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860																		
	REMITENTE				DESTINATARIO																
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 65561802				Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 1111111111																
 12577101127000111598884001				Referencia: 3072774086907 Factura Ref: Observaciones: <table><tr><td>Peso(g):</td><td>Peso Vol.</td><td>Dimensiones (cm.)</td></tr><tr><td>272</td><td>0</td><td>0 0 0</td></tr><tr><td>Encaminamiento</td><td>N° Envío</td><td>Bulto(s)</td></tr><tr><td>1-25-7710112-7</td><td>0001-11.598.884</td><td>001- 001</td></tr></table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	272	0	0 0 0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																			
272	0	0 0 0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																			
1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001																			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15															

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52															
	Des. de Contenido: D	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:  3072774086907															
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860																		
	REMITENTE				DESTINATARIO																
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 65561802				Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 1111111111																
 12577101127000111598884001				Referencia: 3072774086907 Factura Ref: Observaciones: <table><tr><td>Peso(g):</td><td>Peso Vol.</td><td>Dimensiones (cm.)</td></tr><tr><td>272</td><td>0</td><td>0 0 0</td></tr><tr><td>Encaminamiento</td><td>N° Envío</td><td>Bulto(s)</td></tr><tr><td>1-25-7710112-7</td><td>0001-11.598.884</td><td>001- 001</td></tr></table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	272	0	0 0 0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																			
272	0	0 0 0																			
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																			
1-25-7710112-7	0001-11.598.884	001- 001																			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP TVX	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15															



PERSONAS

EMPRESAS

CorreosChile

Iniciar Sesión

Condiciones de Servicio

Proveedores

Sala de Prensa



Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

Numero de envío: 000111598884 (Nº Referencia : 3072774086907)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama
Mision Visión
Proveedores
Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana
Alog
AMD
CCS
Corfo
Sofofa
ChileAtiende
Prochile
Sercotec
INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes
Políticas de privacidad
Políticas de indemnización
Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03